



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 5.830 ptas. Semestral ..... 3.498 ptas. Trimestral ..... 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas.		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <b>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</b>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  Ejemplar: 75 pesetas      De años anteriores: 175 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>Año 1990</b> <b>Martes 27 de marzo</b> <b>Número 61</b>		

### DIPUTACION PROVINCIAL

En ejecución de acuerdo de la Comisión de Gobierno, adoptado en sesión de 21 de diciembre de 1989, en esta Diputación se tramita expediente para la alteración de la calificación jurídica de una parcela de 1.000 m.<sup>2</sup> de superficie, a segregar de los terrenos en que se encuentra situado el Hospital Provincial «Divino Valles», al Oeste de dicho Centro Hospitalario, actualmente calificada de bien de dominio público adscrito al indicado servicio, del cual se proyecta desafectar, para calificarla, en consecuencia, de bien patrimonial, con objeto de posibilitar su posterior cesión gratuita a la Tesorería de la Seguridad Social con destino a la construcción de una lavandería industrial para uso hospitalario por el Instituto Nacional de la Salud.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 8.2 y 110.1.f) del R. Decreto 1.372, 1986, de 13 de junio, aprobatorio del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público que, durante el mes siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, ambos expedientes se hallarán expuestos al público, a efectos de reclamaciones, en las Oficinas de la Secretaría General de esta Corporación.

Burgos, a 22 de marzo de 1990.  
El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

### SERVICIO DE COOPERACION

#### Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Construcciones Calpeja, S. L., vecino de Aranda de Duero, Plaza de la Virgencilla 10, 2.º, adjudicatario de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento en Población de Arriba.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de 15 días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 6 de marzo de 1990.—  
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

1779.—3.600,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Construcciones Jada, S. L., vecino de Burgos, calle Padre Arámburu, 5, adjudicatario de las obras de ampliación del abastecimiento de agua en Presencio.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de 15 días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 6 de marzo de 1990.—  
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

1778.—3.450,00

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 225/89, se siguen autos de Ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador María Mercedes Manero Barriuso, en representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Demetrio García Sáiz y Concepción Martínez Gómez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 20 de abril de 1990, a las 12,00 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 18 de mayo de 1990, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 15 de junio de 1990, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escritos, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado,

o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Parcela de terreno en término de Villalmanzo, partido de Lerma, provincia de Burgos, al sitio de Carrelerma, de 60 áreas. Se hallan edificadas una nave agrícola ganadera de 1.799 metros cuadrados y una finca ganadera y almacén de 300 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.528, libro 39, folio 74, finca 2.526. Valorada en la suma de dieciocho millones de pesetas (18.000.000).

Tierra al sitio de Valdemanzo, de la misma localidad que la anterior, de 16 áreas. Inscrita al tomo 1.528, libro 39, folio 66, finca 5.354. Valorada en la suma de 48.000 pesetas.

Tierra al sitio de Valdemanzo, de la misma localidad, de 18 áreas y 28 centiáreas. Inscrita al tomo 1.528, libro 39, folio 68, finca 5.355. Valorada en 55.000 pesetas.

Finca en la localidad de Santibáñez del Val, partido de Lerma, al sitio de La Dehesa, que mide 15 áreas. Sobre dicha finca se ha construido una vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja, de 87 metros y 13 decímetros cuadrados, una planta alta de 81 metros con sesenta y seis decímetros cuadrados, se halla construido un garaje de unos 45 metros cuadrados y una piscina. Inscrita al tomo 1.388 del Ayuntamiento de

Santibáñez, libro 25, folio 67, finca 3.258. Valorada en quince millones de pesetas.

Dado en Burgos, a 3 de marzo de 1990. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1815.—10.500,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el núm. 204/89, se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos, a instancia de Banco de Madrid, S. A., representado por el Procurador Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra María Angeles González Cadiñanos, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. — Una cadena musical marca «A-R- Sintens», con plato, pletina y equalizador, valorada a efectos de subasta en la suma de treinta y cinco mil pesetas (35.000 ptas.).
2. — Una mesa de despacho negra de madera, valorada a efectos de subasta en la suma de tres mil pesetas (3.000 pesetas).
3. — Una máquina de escribir eléctrica «Bnothea», valorada a efectos de subasta en la suma de cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.).
4. — Una fotocopiadora marca «UHI-200», valorada en la suma de ciento treinta y ocho mil pesetas (138.000 pesetas).
5. — Una máquina de coser «Reflex», automática, mesa grande de madera, valorada en la suma de ciento trece mil seiscientos pesetas (133.600 pesetas).
6. — Una remalladora «Reflex U 125-Overlot», valorada en la suma de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).
7. — Un vídeo «Philips» m. 18. Valorado en la suma de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).
8. — Una amplificadora de fotografías sin marca, valorada en la suma de nueve mil pesetas (9.000 pesetas).
9. — 30 mesas de madera de 80 x 85 pie de tubo dibujo, valorada

das en la suma de treinta mil pesetas (30.000 ptas.).

10. — Televisor marca «Philips», valorado en cincuenta y ocho mil pesetas (58.000 ptas.).

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día ocho de mayo, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será el que figura en los lotes que se describen de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el cuarenta por ciento del tipo del remate.

5. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 8 de junio, a las 10,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de julio, también a las 10,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 12 de marzo de 1990. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1816.—9.900,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de Ejecutivo-otros títulos, seguidos

en este Juzgado al núm. 604 de 1983, a instancia de Banco Industrial del Mediterráneo, S. A., contra Angel Santiago Peghero y Esperanza Pampliega Castrillo, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

— Vehículo marca Seat Málaga, 1,5, matrícula GE-3852-V. Valorado en cuatrocientas ochenta mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día tres de mayo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 31 de mayo, con la rebaja del 25 %.

Para la tercera el día 28 de junio y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 12,00 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 40 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 40 por 100, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a terceros.

En caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 10 de marzo de 1990. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1788.—6.600,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Don Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Burgos,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de ejecución provisional en juicio de menor cuantía, bajo el número 62/88, promovidos por D. Ignacio Lloveras, S. A., representado por la Procuradora Sra. Santamaría Alcalde, contra don Manuel Sierra Duarte, en los que por resolución de esta fecha se sacan a subasta por término de veinte días los siguientes bienes:

— Local comercial de la entreplanta, correspondiente al portal núm. 57 de la Avda. Eladio Perlado, en Burgos, en el Barrio de Gamonal-Capiscol. Situado a la derecha, entrando, del portal, con una superficie aproximada de 100 metros cuadrados. Linda al frente u oeste, con la Avda. Eladio Perlado; al fondo o este, con patio de la finca matriz, destinado a pabellón; por la derecha, entrando, que es el sur, con resto de finca de los hermanos Moliner; y por la izquierda, norte, con parte superior de la finca de que se segrega, portal y caja de escaleras del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Burgos, finca núm. 18.430, folios 228, 229, 231 y 239 del tomo 3.362 del archivo, libro 208. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 15 de mayo, a las 10,45 horas, por el tipo de tasación, es decir, 6.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de quedar desierta la primera, el día 15 de junio, a las 10,45 horas, con rebaja del 25 % del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, caso de quedar desierta la segunda, el día 17 de julio a las 10,45 horas, en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

Condiciones de subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras

partes del tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, núm. 1067-0000-17-0062-88, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, con domicilio en calle Vitoria núm. 7, de Burgos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Burgos, a 6 de marzo de 1990. — E./ Juan Carlos Fernández Llorente. — El Secretario (ilegible).

1789.—6.000,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

##### *Cédulas de citación*

A Rafael García Marabell, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado el día 24 de mayo, a la hora de las 10,30 de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Juicio de faltas número 2.138 de 1989, sobre daños.

En Burgos, 13 de marzo de 1990. La Secretaria (ilegible).

1818.—1.500,00

A Evaristo Dos Santos Simón, con domicilio en Coimbra (Portugal) y R. C. S. Transportes Nacional Camionange, S. A. (2.685 Scavem, Lisboa), que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado, el día 26 de abril de 1990, a las 11,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8

y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Juicio de faltas 233/89, sobre lesiones y daños por imprudencia, procedente de Castrojeriz.

En Burgos, a 13 de marzo de 1990. — La Secretaria (ilegible).

1817.—1.500,00

#### ARANDA DE DUERO

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

D. Juan Pedro Quintana Carretero, Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo civil núm. 74 de 1989, seguidos a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., contra D. Guillermo del Río Vivanco y doña Angela Arauzo Gómez, vecinos de Aranda de Duero, se sacan a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, y término de veinte días, cada uno, los bienes que luego se dirán.

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado el día 27 de abril y su hora de las once de su mañana en este Juzgado, siendo sus condiciones:

a) Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del tipo de la tasación.

b) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

c) Que no han sido presentados títulos de propiedad ni suplido su falta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, estando de manifiesto en Secretaría los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, haciéndose constar que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante las acepta, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

d) Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a tercero.

e) Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

Para la celebración de la segunda subasta, en su caso, se ha señalado el día 23 de mayo, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo las mismas condiciones que para la primera, a excepción de que salen los bienes a subasta con rebaja del 25 % de la tasación.

Para el acto del remate de la tercera subasta, en su caso, se ha señalado el día 20 de junio y su hora de las once de su mañana, en este Juzgado, con las condiciones anteriores y serlo sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta:

1. — Una sexta parte indivisa de finca urbana en el casco de esta villa y su barrio de Allende Duero, en la calle Santo Domingo de Guzmán, 23, siendo la finca registral número 25.514, inscrita al folio 69 del tomo 1.291, libro 237, inscripción 1.<sup>a</sup>. Valorada la sexta parte en un millón trescientas mil pts.

2. — Piso o vivienda tipo C), sito en la séptima planta alta del edificio núm. cincuenta y siete de la Avenida de Castilla antes de Carlos Miralles, en Aranda de Duero. Tiene una superficie útil de ciento dos metros y setenta y siete decímetros cuadrados. Es la finca registral núm. 19.022, inscrita al folio 138 del tomo 1.417, libro 315.

Dado en Aranda de Duero, a 7 de marzo de 1990. — El Juez, Juan Pedro Quintana Carretero. — El Secretario (ilegible).

1819.—8.400,00

Don Valentín Varona Gutiérrez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada en esta fecha en los autos de juicio civil de cognición seguidos en este Juzgado con el número 127/89, a instancia de D. Eleuterio Muriel Esgueva, representado por el Procurador D. Antonio Paniagua Caveda y defendido por el

Letrado D. Eutiquio del Cura Antón, contra D. Jesús María Goicochea Martín, sobre reclamación de 385.483 pesetas, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dichos autos, como de la propiedad del demandado:

— Un mueble comedor compuesto por tres módulos; en color olmo, terminación «persiana».

— Una mesa comedor extensible, de 0,90 metros de diámetro, en color olmo.

— Cuatro sillas tapizadas.

— Una mesa centro con revisitero.

— Un juego de tresillo compuesto por un sofá y dos butacas tapizadas.

— Dos altavoces marca Dynamic Steaker System.

— Un televisor marca Toshiba, con mando a distancia.

— Un video marca Sanyo, sistema Beta Mas, VTC 5.000.

— Lavadora automática marca Lynx, Mod. LT-612.

— Frigorífico de dos puertas, marca Lynx, modelo LF-427, de 265 litros.

Para el remate se ha señalado las 11,00 horas del próximo día 16 de abril, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que los bienes embargados han sido evaluados en la suma de 278.000 pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 %, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Que los bienes se hallan depositados en poder del demandante,

con domicilio en Gumiel del Mercado.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho, y con las mismas condiciones, el próximo día 11 de mayo, a las 10,00 horas, con rebaja del 25 % del tipo que sirvió de base a la primera subasta; consignando los licitadores el 20 % de este precio.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 4 de junio, a las 10,00 horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20 % del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta.

En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aranda de Duero, a 8 de marzo de 1990. — El Juez, Valentín Varona Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

1846.—8.250,00

## LERMA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

#### Cédulas de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Lerma en autos de juicio de faltas número 24/89 seguidos por imprudencia con lesiones y daños, se ha acordado citar a Brienesse Teunis Gerrit de (Holanda), y a Wetering Vd Transport de (Holanda), que se encuentran en ignorado paradero a fin de que comparezcan ante este Juzgado y su Sala de Audiencias el día dieciocho de mayo, y hora de las 11,15, al ob-

jeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiendo que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre 1952.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Lerma, a catorce de marzo de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

1887.—2.400,00

Don Concepción García Vicario,  
Juez de Instrucción de Lerma.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias de juicio de faltas núm. 124/89 por lesiones imprudencia, en accidente de circulación ocurrido el día 22-3-89, en la carretera N-1, km. 225, en la que por medio del presente se cita a Gregorio Fernández Ortiz, cuyo último domicilio lo tuvo en Avenida Reyes Católicos, 53, 1.º de Burgos, para que en término de diez días y cuyo actual paradero en España se desconoce, comparezca ante este Juzgado a efectos de recibirle declaración, ser testimoniada su documentación personal y la relativa al vehículo que conducía al tiempo del accidente, tasar por Périto mecánico los desperfectos causados en el mismo, y hacerle el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que se entenderá hecho por medio de la publicación del presente si no compareciere.

Dado en Lerma, a siete de marzo de mil novecientos noventa. — El Juez, Concepción García Vicario. — El Secretario (ilegible).

1687.—2.850,00

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Lerma en autos de juicio de faltas núm. 181/89 seguido por imprudencia, se ha acordado citar a Soledad San Miguel Carmona, vecina de París, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que

comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencias el día 18 de mayo y hora de las 10,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiendo que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Lerma, a 13 de marzo de 1990.— El Secretario (ilegible).

1823.—2.100,00

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia

En virtud de resolución dictada en el expediente de deslinde y amojonamiento núm. 173/90, seguido en este Juzgado de 1.ª Instancia de Villarcayo (Burgos), a instancia de D. Andrés Arce García y su esposa doña Amalia Zorraquino Lázaro, mayores de edad y vecinos de Burgos, representados por el Procurador D. Joaquín Ortiz Díaz Sarabia, se acuerda citar para la práctica del deslinde de la finca, que se hará mención para el día 30 de abril y hora de las 12,30 en la finca de autos, a todas aquellas personas que puedan tener interés en la actuación que se propone.

Finca de que se trata:

Casa en Entrambasaguas de Mena, con su delantera, de una superficie, de su delantera, de 204,60 metros cuadrados; con cochera o tejavana y hornera, en el barrio de Cerezo, señalada con el núm. 12. La tejavana se halla situada al oeste de la casa, mientras que la hornera al este. La superficie total de la casa con su tejavana y hornera es de 300 metros cuadrados.

Linda Norte, delantera, camino real; Este, camino a Medianas y Oeste, Angela Martínez, hoy camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valmaseda, al tomo 764, libro 288, folio 29, finca 24.378.

En la actualidad la mencionada finca linda con las personas rela-

cionadas en el encabezamiento de este escrito así como el Camino de Medranes del Ayuntamiento de Vilasana de Mena y con la carretera nacional del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Y para que sirva de citación en forma a las personas antes mencionadas, se expide el presente en Villarcayo, a trece de marzo de mil novecientos noventa. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1888.—4.500,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 DE BURGOS

Don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en ejecución forzosa núm. 175/89, seguida a instancia de D. Jesús Sáez Abad, contra D. Blas Maleta Marín, se ha acordado, por providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, el siguiente bien mueble cuyo avalúo se indica y propiedad del deudor ejecutado señor Maleta Marín.

— Vehículo marca Renault, modelo 9, matrícula BU-5570-K, valorado a efectos de subasta en trescientas mil (300.000) pesetas.

Los actos de las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Pablo núm. 12, A, 1.º, de Burgos, a las 12,15 horas de los días:

20 de abril de 1990, en primera subasta.

18 de mayo de 1990, en segunda subasta.

22 de junio de 1990, en tercera subasta.

Las condiciones de las subastas serán las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir, deberán depositar previamente el 20 % del precio del avalúo.

Segunda. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración los licitadores que pretendan concurrir podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa de la Secretaría,

junto a aquél, el importe correspondiente para tomar parte en la subasta o acompañar resguardo acreditativo de haberlo efectuado en la cuenta corriente del Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal calle Miranda, de Burgos, señalando para ejecución núm. 175/89, de la que es titular este Juzgado.

Tercera. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del precio del avalúo.

Cuarta. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha supraescrita con rebaja del 25 % de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Quinta. — No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta. — Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de tres días, el mismo en el que ha de abonarse la diferencia entre el depósito efectuado y el precio ofrecido.

Séptima. — Transcurridos quince días sin que por el comprador se haga manifestación alguna, se entenderá que el bien ha sido recibido a plena satisfacción.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos, en Burgos, a 14 de marzo de 1990. — Ante mí, Secretario (ilegible).

1889.—6.450,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
CONSEJERIA DE AGRICULTURA,  
GANADERIA Y MONTES

Servicio Territorial de Burgos

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Valle de

Tobalina II (Burgos), por Orden de 4 de abril de 1986, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que queda constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión Local estará constituida del modo siguiente:

Presidente:

D. Rubén Blanco y Obede, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Burgos.

Vicepresidente:

D. José María Samplon Valls, Jefe de la Sección de Estructuras Agrarias de Burgos.

Vocales:

D. Felipe Ochoa del Campo, Notario de Medina de Pomar.

D.ª Ana Elisa de Gregorio García, Registrador de la Propiedad de Villarcayo.

D. Carlos Quintana Sevilla, Ingeniero Agrónomo de la Sección de Estructuras Agrarias de Burgos.

D. Paulino de Benito Pardo, Ingeniero Técnico Agrícola.

D. Bonifacio Gómez Fernández, Alcalde y Presidente de la Cámara Agraria Local de Quintana Martín Galíndez.

D. Alfredo Angulo Pereda, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Antonio Vadillo Fernández de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Ricardo Cormenzana Ochoa, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración parcelaria de la zona.

Secretario:

D. Maximino Gómez Barahona, Letrado de la Sección de Estructuras Agrarias de Burgos.

Burgos, 1 de marzo de 1990.—  
El Presidente de la Comisión Local Rubén Blanco Obede.

1798.—5.850,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Recaudación Ejecutiva de Burgos**

*Anuncio de subasta de bienes muebles*

D. Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Burgos número uno.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación ejecutiva por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dictó la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de bienes muebles embargados al deudor D. Higinio Herrero Herberos, por acuerdo de la citada Tesorería Territorial de fecha 9 de marzo de 1990, embargados por diligencias de fecha 22 de junio de 1988, procedase a la celebración de la referida subasta, para lo que se señala el día 16 de mayo de 1990, a las 10,00 horas, en las oficinas de esta Unidad, sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.-4.ª puerta, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones que señalan los artículos 137, 138, 139 y 140 de la Seguridad Social, R. D. 716/1986, de 7 de marzo y los arts. 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único: Derechos de traspaso y arrendamiento del local sito en la calle Laín Calvo, 29, bajo, de esta ciudad, destinado a negocio, reparación de relojes, propiedad de M.ª Isabel Moliner Fábregas del Pilar. Valoración a efectos de subasta, 120.000 pesetas (ciento veinte mil).

2.º Que los bienes objeto de subasta, tipos de licitación y posturas admisibles, son los que se

citan en el párrafo núm. 1, que se detallan.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace pago del descubierto.

4.º Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate. Quedando además obligados a resarcir a la Tesorería de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resulten adjudicatarios será reintegrada al finalizar el acto.

5.º Que desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionado.

6.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiese postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, advirtiéndose que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

7.º Que la adjudicación, en su caso, se hará de acuerdo con las normas detalladas en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos y en especial las referentes al derecho de arrendatario al ejercicio al tanteo, incremento del precio de alquiler y participación en el precio del remate y la obligación del adjudicatario sobre permanencia y actividad a ejercer y cuantas otras afecten a ambos contratantes.

8.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación, y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el

pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta o, como máximo, dentro de los cinco días siguientes.

9.º Que en el caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, ni de forma directa, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la celebración de la subasta.

Advertencias: Al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoraticios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe interposición de recurso ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 15 de marzo de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

1860.—11.700,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

D.ª Trinidad Santos Ruiz ha solicitado autorización para la construcción de un puente para acceso a fincas, sobre el río Matapán, paraje «Grillera», en término municipal de Fuente Bureba (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo Sagasta, núm. 28, Zaragoza—, en ho-

ras hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de mayo de 1989.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

1627.—3.300,00

D. Juan María Ortiz Urbina ha solicitado autorización para construir un almacén agrícola, en finca de su propiedad, en paraje denominado «San Miguel», en la margen izquierda del río Zadorra del término municipal de La Puebla de Arganzón (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo Sagasta, núm. 28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de abril de 1989.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

1692.—2.400,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por Construcciones Ortega, S. A., adjudicatario del contrato de las obras de «Restauración del Palacio de Castilfalé en su primera, segunda y tercera etapa de la primera fase».

La devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener

algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 9 de marzo de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1829.—1.650,00

Por D. Pedro Hombría Landáburu, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Reparación de Motocicletas y venta al por menor en calle San Francisco número 161, bajo. Exp. 15-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de febrero de 1990.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

1801.—2.550,00

### Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que a partir del próximo día 30 de marzo y durante un plazo de dos meses, se podrán hacer efectivos, en vía voluntaria, los recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del año 1990, finiquitando dicho período el próximo día 29 de mayo.

Que a partir del próximo día 30 de mayo, los recibos impagados se harán efectivos en vía ejecutiva, aplicándose el recargo de apremio del 20 % que estipula el art. 96

del Reglamento de Recaudación vigente.

Que los recibos se pueden hacer efectivos de acuerdo con las modalidades siguientes:

A) Directamente. — Personándose por sí o a través de un tercero en las Oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Aranda de Duero núm. 5, planta baja, de esta ciudad, siendo el horario establecido de 9,30 a 13,30

horas, por las mañanas y de 17 a 19 horas, por las tardes, excepto sábados.

B) Por domiciliación permanente de recibos. — El pago se realizará a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen, en el futuro, en tiempo y forma, a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 83 del Reglamento ya citado.

C) Pago a través de orden curada a un Banco o Caja de Ahorros. — Mediante la presentación en una Entidad de Crédito dentro de las figuradas en el impreso a remitir por el Ayuntamiento, en el que figura la copia de su recibo.

Burgos, 16 de marzo de 1989.—  
El Tesorero, José Luis Arconada Tejedor. — V.º B.º El Alcalde, José María Peña San Martín.

1882.—3.263,00

# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

## INTERVENCIÓN

Cumpliendo lo previsto en el art. 453-2 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público el estado detallado de la ejecución del Presupuesto General, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 1989:

### INGRESOS

	<i>Previsión inicial</i>	<i>Derechos liquidados</i>	<i>Recaudación líquida</i>	<i>Pendiente de cobro</i>
0. Resultas .....	2.758.868.399	2.648.510.936	1.453.896.083	1.194.614.853
1. Impuestos directos .....	1.910.740.382	2.240.901.009	1.072.341.217	1.168.559.792
2. Impuestos indirectos .....	401.750.450	404.488.082	330.444.944	74.043.138
3. Tasas y otros ingresos .....	2.390.518.546	2.778.278.493	2.408.484.907	369.793.586
4. Transferencias corrientes .....	1.867.840.250	2.145.303.132	1.860.026.061	285.277.071
5. Ingresos patrimoniales .....	394.560.372	488.892.711	465.154.624	23.738.087
6. Enajenac. de inversiones reales	907.374.709	999.560.695	927.460.695	72.100.000
7. Transferencias de capital .....	20.000	227.496.351	—	227.496.351
8. Variación de activos financier.	70.000	101.630.671	20.694.112	80.936.559
9. Variación de pasivos financier.	781.197.291	1.741.352.500	1.741.352.500	—
<b>TOTALES:</b> .....	<b>11.412.940.399</b>	<b>13.776.414.580</b>	<b>10.279.855.143</b>	<b>3.496.559.437</b>

### GASTOS

	<i>Previsión inicial</i>	<i>Obligaciones definitivas</i>	<i>Pagos líquidos</i>	<i>Pendiente de pago</i>
0. Resultas .....	3.428.275.149	3.428.275.149	3.036.449.944	391.825.205
1. Remuneraciones del personal .	2.734.712.812	2.685.207.751	2.675.789.002	9.418.749
2. Compra de bienes corrientes y de servicios .....	2.434.619.738	2.418.839.159	2.012.478.220	406.360.939
3. Intereses .....	795.838.028	795.838.028	729.282.364	66.555.664
4. Transferencias corrientes .....	385.500.000	382.179.831	306.743.914	75.435.917
6. Inversiones reales .....	1.668.568.526	1.612.775.051	670.010.809	942.764.242
7. Transferencias de capital .....	20.023.474	—	—	—
8. Variación de activos financier.	70.000	101.630.671	101.630.671	—
9. Variación de pasivos financier.	614.739.422	2.356.081.922	348.927.011	2.007.154.911
<b>TOTALES:</b> .....	<b>12.082.347.149</b>	<b>13.780.827.562</b>	<b>9.881.311.935</b>	<b>3.899.515.627</b>

Burgos, 14 de marzo de 1990. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

1830.—4.725,00

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

Por Don Alfredo Sanz Pérez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a bar en calle San Juan de Ortega núm. 17, bajo. Exp. 28-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del Vigente Reglamento de Industria y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de marzo de 1990.—  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

1913.—3.150,00

**Servicio de Urbanismo**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1990, adoptó los siguientes acuerdos:

1. — Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación SP6-1 «Benedictinas de San José», promovido por Arranz Acinas, S. A.

2. — Aprobación inicial del Proyecto de Delimitación de la Unidad Urbana G-10 «Lavaderos», promovido por D. Jesús Sáiz Gómez y otros.

3. — Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la manzana sita entre las calles de La Demanda, crta. de Logroño y ferrocarril Madrid-Hendaya, promovido por Hogar-Ex.

4. — Aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General en la zona «Los Parralillos», promovido por la Congregación Salesiana.

5. — Aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General en el Area de Actuación G-1 «Calle Vitoria-Calle Tesorera», promovido por Sajom, S. A.

6. — Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Area de Actuación C-3 «Fuentecillas».

7. — Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Area de Actuación C-9 «Reyes Católicos Norte» (resto de calles).

8. — Aprobación definitiva de Cambio de Sistema de Actuación de Reparcelación Voluntaria a Cooperación, para la ejecución del Area de Actuación G-2 calle Vitoria-Glorieta de Logroño.

9. — Aprobación del Proyecto de Compensación de nueve manzanas abiertas en la Barriada Militar, Promovido por el Ministerio de

Defensa, Patronato de Casas Militares, como propietario único.

Para los acuerdos relacionados con los números 1 al 3, se somete el proyecto junto con el acuerdo de aprobación inicial a información pública durante el plazo de quince días hábiles (excluidos, sábados y festivos), a efectos de presentar alegaciones.

Para los acuerdos relacionados bajo los números 4 y 5 se somete la documentación a información pública durante el plazo de un mes a fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Para los acuerdos 6, 7, 8 y 9 precedentes, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación; y, contra la resolución expresa o tácita de este recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición respectivamente; así como, y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Los documentos aprobados se hallan expuestos en la Secretaría del Servicio de Urbanismo, Avda. del Cid, 3, en días y horas hábiles.

Burgos, a 13 de marzo de 1990.—  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

1828.—5.737,00

**AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO**

**Bases que han de regir en la oposición libre para provisión en propiedad de una plaza para la Oficina Municipal de Información al Consumidor, en el Ayuntamiento de Aranda de Duero**

El Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, en sesión del Ayuntamiento Pleno, de fecha 5 de marzo de 1990, acordó aprobar las siguientes

**B A S E S**

Primera. — **Objeto de la convocatoria.**

El objeto de la presente convocatoria es proveer en propiedad, por el sistema de oposición libre, una

plaza vacante para la Oficina Municipal de Información al Consumidor, del Ayuntamiento de Aranda de Duero, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Técnicos de Grado Medio, y dentro del Grupo B, según el art. 25 de la Ley 30/84.

El porcentaje de dedicación de la plaza será del cincuenta por ciento.

Segunda. — **Requisitos para ser aspirante.**

Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

a) Ser español, mayor de 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

No obstante el exceso del límite de edad máximo señalado anteriormente, se compensará con los servicios prestados ante la Administración Local, cualquiera que sea su naturaleza.

b) Estar en posesión al menos del título de Diplomado en Estudios Superiores de Derecho, Económicas o Políticas.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de la función.

La condición de minusválido se acreditará por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

#### Tercera. — Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2, y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, a guardar y hacer guardar la Constitución, conforme a lo dispuesto en el art. 1 del Real Decreto 707/1979 de 5 de abril. Se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, debidamente reintegradas, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», que también será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañando en todo caso el justificante de haber satisfecho en la Depositaria de Fondos Municipales los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 ptas. y que no podrán ser devueltas más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto de forma, en el plazo de diez días se requerirá al interesado para que lo subsane, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con apercibimiento de que si así no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

#### Cuarta. — Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución que se publicará únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos

y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos de posibles impugnaciones o recursos.

#### Quinta. — Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Jefe del Servicio o, en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal, titulares o suplentes, cuando a su juicio concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

#### Sexta. — Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de expresión se refiere.

Se valorará especialmente la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de cincuenta minutos, tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria: Uno de Principios de Derecho Político y Constitucional y Administrativo, uno de Administración Local y uno de Consumo.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponda a los funcionarios del subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

Se valorarán la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Si en cualquier momento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá ser excluido, previa audiencia del propio interesado.

#### Séptima. — Calificación de los ejercicios.

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos de 0 a 10 puntos por cada miembro del Tribunal, obteniéndose la media aritmética de cada ejercicio y siendo necesario una puntuación de 5 puntos para superar el mismo.

La calificación de los ejercicios se hará pública en el mismo local donde se celebren los ejercicios.

#### Octava. — Relación de aprobados, presentación de documentos y propuesta de nombramiento.

Una vez terminados los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar en ningún caso la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante, elevando dicha relación al órgano competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en las bases.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquél que le sea notificado el nombramiento, si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedará en situación de cesante.

Novena. — El programa objeto de esta convocatoria figura como anexo a la misma.

Décima. — En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria, serán de aplicación el Real Decreto 2617/85, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de provisión de Puestos

de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, Real Decreto 352/86, por el que se establecen criterios de coordinación de la Oferta de Empleo Público de las Corporaciones Locales y Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Undécima. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Aranda de Duero, enero de 1990. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

\* \* \*

### ANEXO DE LA CONVOCATORIA

#### Programa mínimo de las pruebas para ingreso de una plaza para la Oficina Municipal al Consumidor

##### Parte primera. — Derecho político y administrativo.

1. — El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

2. — La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

3. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

4. — Deberes y derechos fundamentales de los españoles.

5. — La Corona. El poder legislativo.

6. — El Gobierno y la Administración del Estado.

7. — El Poder Judicial.

8. — Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

9. — La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

10. — Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

11. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

12. — El Reglamento: sus clases. Otras fuentes de Derechos Administrativos.

13. — El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

14. — El acto administrativo. Concepto. Elementos.

15. — Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles, cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

16. — Fases del Procedimiento Administrativo General. El silencio administrativo.

17. — La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

18. — Los recursos administrativos. Clases. Recursos de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

19. — Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

20. — Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

21. — La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

22. — Las formas de la actividad administrativa. Fomento, Policía.

23. — El Servicio Público. Nociones generales. Los modos de gestión de los Servicios públicos.

24. — La responsabilidad de la Administración Pública.

#### Parte segunda. — Administración Local.

1. — Régimen local español. Principios constitucionales.

2. — La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

3. — El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

4. — Organización municipal. Competencias.

5. — Régimen general de las Elecciones Locales.

6. — Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

7. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

8. — Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

9. — La función pública local y su organización.

10. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

11. — Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

12. — Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

13. — Las formas de actividad de las Entidades Locales. La Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

14. — El Servicio público en la esfera local. Los modos de los Servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

15. — Intervención administrativa en defensa del Medio Ambiente.

16. — Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

17. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

18. — Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

19. — Instrumentos de planeamiento. Procedimientos de elaboración y aprobación.

20. — Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

21. — Intervención en la edificación y uso del suelo.

22. — Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

23. — Régimen jurídico del gasto público local.

24. — Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

#### Parte tercera. — Consumo.

1. — El consumo. Organos de la Administración en materia de consumo. Competencias de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y Autoridades y Corporaciones Locales.

2. — El Instituto Nacional de Consumo. Las Oficinas Municipales de Información al Consumidor. Origen y evolución, funciones, denuncias, quejas y reclamaciones.

3. — La Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios. Protección de derechos de consumidores y usuarios.

4. — Asociaciones de Consumidores y Usuarios. Constitución, fines y facultades.

5. — Arbitraje: establecimiento del sistema arbitral. Organos de arbitraje. Sede en oficinas de información.

6. — La vivienda y el consumo. Compra y venta de viviendas. Formalidades y requisitos a tener en cuenta.

7. — Alquileres de viviendas. Contrato. Requisitos.

8. — Servicios de limpieza, conservación y teñido de productos textiles. Cueros, pieles y sintéticos. Documentación del servicio: Resguardo o justificante. Reclamaciones, responsabilidades, infracciones y sanciones.

9. — Talleres de reparación de vehículos automóviles. Concepto y clasificaciones. Placa distintivo. Piezas de repuesto. Centros de diagnosis y dictámenes técnicos. Garantías y responsabilidades. Competencias, infracciones y sanciones.

10. — Servicio de reparación de aparatos de uso doméstico. Protección de los derechos del consumidor. Presupuesto previo. Resguardo de depósito. Piezas de repuesto y facturas. Garantía de las reparaciones. Competencias, infracciones y sanciones.

11. — Agencias de viaje. Clases. Contratos. Garantías y responsabilidades. Infracciones y sanciones.

12. — Transportes terrestres. Servicios y actividades del transporte por carretera. Los usuarios del transporte. Derechos y deberes. Infracciones y sanciones. El transporte ferroviario, clases, los usuarios del transporte. Derechos y deberes.

13. — Establecimientos dedicados a bares. Requisitos que deben reunir. Derechos y obligaciones de usuarios. Listas de precios. Hojas de reclamaciones. Infracciones y sanciones.

14. — La Hostelería. Clases y categorías. Derechos y obligaciones de los usuarios. Listas de precios. Hojas de reclamaciones. Inspecciones y sanciones.

15. — Establecimientos de venta de productos alimenticios.

16. — Establecimientos de venta de tejidos y confección.

17. — Establecimientos de venta de calzado. Requisitos que deben reunir el calzado. Las etiquetas.

18. — Establecimiento de venta de pan. Presentación y envasado, distribución. Peso, precios. Infracciones y sanciones.

19. — Empresas suministradoras de gas, electricidad. Derechos y deberes de los usuarios. El recibo. Reclamaciones.

20. — El servicio telefónico. Derechos y deberes del usuario. El recibo. Reclamaciones.

21. — Venta ambulante. Venta a domicilio. Venta por correo y por muestrario.

1654.—37.375,00

### Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1990, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Modúbar de la Emparedada, a 12 de febrero de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1802.—1.500,00

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal único de gastos e ingresos para el ejercicio de 1989, conforme al acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 2 de noviembre de 1989 se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente:

### ESTADO DE GASTOS

#### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones al personal, 895.301 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.619.000 pesetas.

3. Intereses, 45.901 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 200.000.

#### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 5.695.953.

8. Variación de activos financieros, 9.167 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 423.966 pesetas.

Total del presupuesto preventivo de gastos: 9.889.288 pesetas.

### ESTADO DE INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 1.017.799.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 475.000

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.235.214.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.188.264.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 5.973.011.

Total del presupuesto preventivo de ingresos, 9.889.288 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Modúbar de la Emparedada, a 31 de diciembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

1805.—1.650,00

### Ayuntamiento de Oquillas

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de 15 días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el

fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oquillas, 14 de marzo de 1990. La Alcaldesa, Belén Cantero.

1942.—1.500,00

### Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de 15 días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berlangas de Roa, 12 de marzo de 1990. — El Alcalde Presidente, Lorenzo Gil Hornillos.

1945.—1.500,00

### Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Efectuadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, el expediente queda de manifiesto al público, durante el plazo de 15 días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Jurisdicción de San Zadornil, a 7 de marzo de 1990. — El Alcalde, Benjamín Zárate González.

1943.—1.500,00

### Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Efectuadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, el expediente queda de manifiesto al público, durante el plazo de 15 días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Junta de Villalba de Losa, a 7 de marzo de 1990. — El Alcalde, José María Ferreira Barquín.

1944.—1.500,00

### Mancomunidad de la Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1989, quedarán expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a aprobación definitiva de dichos las normas establecidas para la textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villagonzalo Pedernales, a 12 de marzo de 1990. — El Presidente, E. Casado.

1806.—1.500,00

### Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Confeccionado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 1990, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, por es-

pacio de quince días, a efectos de reclamaciones y reparos.

Hontoria del Pinar, a 14 de marzo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1832.—1.500,00

### Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, referidos al 1 de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo presentar las reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ibeas de Juarros, a 26 de febrero de 1990. — El Alcalde, Carlos Palacios Ibeas.

1835.—1.500,00

### Ayuntamiento de Pardilla

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondientes, referidas a los años 1988/89, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pardilla, a 7 de marzo de 1990. El Alcalde, Cayo Pardilla de Blas.

1731.—1.500,00

### Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1990, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referido al 1 de enero de 1990, queda expuesta al público durante el plazo de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones por los interesados.

Espinosa de los Monteros, a 15 de marzo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1864.—1.500,00

### Ayuntamiento de Solarana

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, el expediente permanecerá expuesto al público por un plazo de 15 días a efectos de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones que se consideren oportunas.

Solarana, 6 de marzo de 1990. El Alcalde, Victoriano Calvo Casado.

1868.—1.500,00

### Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

La Corporación de Cuevas de San Clemente, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1990, acordó aprobar la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, tal y como determinan los artículos 14 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el art. 66 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, siendo la población de derecho a 1 de enero de 1990 de 99 personas, de las cuales 44 son varones y 55 son mujeres, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público.

Cuevas de San Clemente. — El Secretario (ilegible).

1863.—1.500,00

### Ayuntamiento de Itero del Castillo

Realizadas las operaciones referidas a la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al primero de enero de 1990, de conformidad con el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de las instrucciones dictadas al efecto por el Instituto Nacional de Estadística, queda expuesta al público dicha rectificación por espacio de 15 días, durante los cuales podrá ser examinada en las dependencias municipales y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Itero del Castillo, a 7 de marzo de 1990. — El Alcalde (ilegible).  
1865.—1.500,00

### Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Aprobada por esta Corporación de mi presidencia, la rectificación al padrón municipal de habitantes del término, referida al 1 de enero de 1990, es objeto de exposición al público con sus antecedentes, en las oficinas municipales, por plazo de quince días, durante cuyo lapso de tiempo podrán ser examinados referidos documentos y presentarse las reclamaciones que en su relación se estimen pertinentes.

Alfoz de Quintanadueñas, 17 de marzo de 1990. — El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

1874.—1.500,00

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria, celebrada al efecto el día 2 de marzo de 1990, acordó celebrar subasta pública para el arrendamiento de la cabaña y pastizal de «Extremedio», de una superficie aproximada de 16 hectáreas, perteneciente al monte «Río Nela» núm. 505 de los del Catálogo de Utilidad Pública, a cuyo efecto se aprobó el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta.

Obtenida la conformidad de la Sección de Coordinación del Medio Natural del Servicio Territorial de Burgos de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Montes, se advierte a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 122.1 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. L. 781/86 de 18 de abril, que el citado pliego de condiciones permanecerá expuesto en este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en este tiempo, puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente, y de acuerdo con lo establecido en el punto segundo del citado artículo 122, se anuncia licitación por subasta, si bien, la misma quedará aplazada en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Anuncio de subasta:

Objeto: Arrendamiento de la cabaña y pastizal de «Extremedio», de una superficie aproximada de 16 hectáreas.

Duración del arrendamiento: 3 años (1990, 91 y 92).

Tipo de licitación: Trescientas sesenta mil (360.000) ptas. anuales al alza, no admitiéndose revisión de precios.

Garantía provisional: Catorce mil cuatrocientas pesetas.

Garantía definitiva: 6 % del precio de adjudicación.

Plazo, lugar y horario de presentación de proposiciones: Hasta las catorce horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres (Burgos), de nueve a catorce horas. Si fuera sábado el último día de presentación de proposiciones, aquél se considerará inhábil a este efecto.

Apertura de plicas: Se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil a aquél

en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Si quedara desierta la subasta, se celebrará la segunda el décimo día hábil siguiente a la fecha en que se celebró la primera, a las catorce horas, admitiéndose proposiciones hasta las doce horas del mismo día.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen por los interesados.

Modelo de proposición:

D. ...., vecino de ..... provisto de D. N. I. núm. .... enterado de las condiciones de la subasta para el arrendamiento de la cabaña y pastizal de «Extremedio», cuyo anuncio aparece inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. .... de fecha ..... acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en el correspondiente pliego, y ofrece por el citado arrendamiento la cantidad de ..... pesetas anuales.

Lugar, fecha y firma.

Merindad de Valdeporres, a 14 de marzo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

1918.—6.300,00

## Anuncios particulares

### ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO

#### Delegación Territorial

Por D. Juan Manuel Ruiz de la Fuente, ha sido solicitado el pago de los premios correspondientes al boleto de 4 apuestas de la jornada núm. 25 de fecha 25-2-90, número 18022-01366-70808793, sin la presentación del resguardo por extravío.

Lo que se hace público, advirtiéndose que cualquier oposición con referencia a lo solicitado deberá formularse por escrito, ante la Delegación del Organismo, calle Trinidad, núm. 14, bajo, dentro de los treinta días naturales, contando del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 22 de marzo de 1990. — El Delegado (ilegible).

1980.—1.950,00